



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

**ACTA NÚM.- 12/2013 DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL
PLENO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERIA) DE FECHA 28
DE DICIEMBRE DE 2013.**

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE

D. JOSÉ CARMELO JORGE BLANCO (P.P)

CONCEJALES

D. JOSÉ ANTONIO FERNANDEZ SOLER (P.P)

D. JUAN DE LA CRUZ BELMONTE MENA (P.P)

DÑA. CATALINA SORIANO PINAR (P.P)

DÑA. M^a MANUELA CAPARROS FLORES (P.P)

D. MARIANO ESTECHA DE DIEGO (P.P)

DÑA. FRANCISCA A. CAPARROS CERVANTES (P.P)

DÑA. ANA BELEN CARNICER GUERRERO (P.P)

D. FRANCISCO VAZQUEZ SOLER (P.A)

D. JUAN LÓPEZ SOLER (P.A)

DÑA. MARIA MONTOYA RUIZ (P.A)

D. MIGUEL ÁNGEL MARTINEZ FERNANDEZ (P.A)

(Se incorpora durante las intervenciones del Punto Dos del Orden del Día)

D. FRANCISCO PEREZ SIMON (P.A)

DÑA. ISABEL MARIA DE HARO RAMOS (PSOE)

DÑA. VERA EUGENIA NAVARRETE PARRA (CONCEJALA NO ADSCRITA)

INTERVENTOR- ACCTAL

D. ANDRÉS SALVADOR GEREZ SIMÓN

SECRETARIA-ACCTAL

DÑA. MARIA DEL MAR LARRÉ GARCIA

CONCEJALES QUE NO ASISTEN

D. FÉLIX MARIANO LÓPEZ CAPARRÓS (P.A)

D. JOSÉ M. CAPARRÓS RASMUSSEN (CONCEJAL NO ADSCRITO)

En la Casa Consistorial de Vera, siendo las once horas y diez minutos del día veintiocho de diciembre de dos mil trece, se reúnen los Sres./as. arriba indicados, al objeto de celebrar en primera convocatoria, sesión extraordinaria y urgente del Pleno de la Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Carmelo Jorge Blanco, y asistidos del Sr. Interventor Accidental Municipal, D. Andrés Salvador Gerez Simón y de Mí, Dña. María del Mar Larré García, la Secretaria-Acctal de la Corporación.





EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

Constatada la existencia de quórum, se declara por el Sr. Alcalde abierta la presente sesión de Pleno Corporativo.

PUNTO UNO.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN EN CUMPLIMIENTO DEL ART/79 DEL ROF.

Se cede la palabra a la Sra. Secretaria Acctal. de la Corporación, la cual procede a la lectura del art. 79 del vigente R.O.F.R.J. de las Entidades Locales, donde se señala que en las sesiones convocadas por la Alcaldía con el carácter de extraordinarias y urgentes, se incluirá como primer punto del orden del día, el pronunciamiento del Pleno sobre la urgencia. Si ésta no resulta apreciada por el Pleno, se levantará acto seguido, la sesión.

Seguidamente, el Sr. Alcalde procede a justificar la urgencia del asunto a incluir en el orden del día de la sesión, en los siguientes términos:

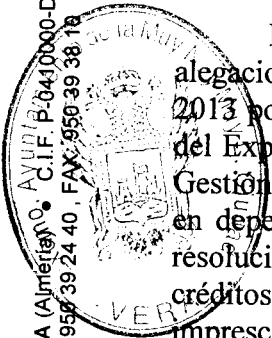
El motivo principal del carácter urgente de la presente sesión es la resolución de las alegaciones presentadas, por correo certificado, el pasado día sábado 21 de diciembre de 2013 por el Sr. Concejal y Portavoz del P.A. de Vera, en relación con la aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos para dotación de mayor crédito al Contrato de Gestión de Infraestructuras Municipales. Dichas alegaciones fueron registradas de entrada en dependencias municipales ayer viernes 27 de diciembre de 2013, siendo necesaria su resolución para proceder a la publicación en el BOP de Almería de la modificación de créditos correspondiente dentro del vigente ejercicio económico de 2013, requisito imprescindible para la entrada en vigor de la misma.

Tras lo anterior y sin ninguna otra intervención, se somete el asunto a votación, acordando el Pleno Corporativo por diez votos a favor (8 Grupo Municipal P.P, 1 Grupo Municipal PSOE, 1 Sra. Concejala No Adscrita Dña. Vera Eugenia Navarrete Parra) y cuatro abstenciones (4 Grupo Municipal P.A.), de los catorce Concejales asistentes, de los diecisiete que forman legalmente la Corporación, ratificar el carácter urgente de la sesión, de conformidad con lo establecido en el art. 79 del vigente R.O.F.R.J. de las Entidades Locales.

PUNTO DOS.- RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS (SUPLEMENTO DE CRÉDITO MEDIANTE TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS QUE SE ESTIMAN REDUCIBLES) PARA DOTACIÓN DE MAYOR CRÉDITO A LA PARTIDA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES.

Por parte de la Sra. Secretaria Acctal. de la Corporación, se procede a dar lectura a la Proposición de la Alcaldía de fecha veintisiete de diciembre de 2013, cuyo contenido, es como a continuación se expone:

“ANTECEDENTES.



Mano de José



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Vera, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2013, prestó aprobación provisional al Expediente de Modificación de (Suplemento de Crédito mediante Transferencias de Partidas que se estiman reducibles), para dotación de mayor crédito a la partida del Contrato de Gestión de Infraestructuras Municipales, del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio económico de 2013.

El mismo se expuso a información pública, mediante edicto que fue publicado en el Tablón de Anuncios de la Corporación y BOP de Almería de fecha dos de diciembre de 2013, por un plazo de quince días hábiles.

Durante el plazo establecido para ello, se ha presentado la siguiente alegación, que puede resumirse en la siguiente forma:

Alegación núm.- 1 y única.- Formulada por D. Francisco Vázquez Soler, Concejal y Portavoz del Grupo Andalucista Municipal, en fecha 27 de diciembre de 2013 (registro de entrada 17.589), presentada dentro del plazo legalmente establecido mediante correo certificado en fecha 21 de diciembre de 2013. En ella se presenta, básicamente y de forma resumida, la siguiente alegación:

- Incumplimiento de los Presupuestos de 2013, por haberse aumentado la partida presupuestaria sin tener en cuenta la Ley de Contratos del Sector Público,... que no cumple con lo establecido en los Arts. 105, 106, 107 del TRLCSP.

La citada alegación ha sido informada por parte del Sr. Interventor Acctal y la Sra. Secretaria Acctal. de la Corporación, en el sentido en el que consta en el expediente formalizado, siendo parecer de los citados funcionarios, que se deben inadmitir las alegaciones formuladas por el Grupo municipal Andalucista, por no encontrarse en ninguno de los supuestos contemplados en el art. 170.2 de la Ley de Haciendas Locales, que regula los supuestos por los que se podrá entablar dichas reclamaciones.

Con fundamento en los anteriores antecedentes, se somete a la consideración del Pleno, conforme a lo establecido en el art. 97/2 en relación con el art. 82/3 del vigente R.O.F.R.J. de las Entidades Locales, la adopción de la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Ratificar la inclusión en el orden del de la convocatoria, de la presente Proposición de la Alcaldía, conforme a lo establecido establecido en el art. 97/2 en relación con el art. 82/3 del vigente R.O.F.R.J. de las Entidades Locales.

Segundo.- En relación con las alegaciones presentadas a la aprobación provisional de la Modificación de Créditos (Suplemnto de Crédito mediante Transferencia de Partidas)



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

para dotación de mayor crédito a la partida del contrato de Gestión de Infraestructuras Municipales del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio económico de 2013, se resuelve:

UNO.- Inadmitir la **alegación número uno y única**, presentada por D. Francisco Vázquez Soler, al no ajustarse la misma a ninguno de los tres apartados del art. 170/2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero.- Proceder a la **APROBACIÓN DEFINITIVA**, en la forma y contenido con que figura en el expediente formalizado al efecto, de la Modificación de Créditos (Suplemento de Crédito mediante Transferencia de Partidas) para dotación de mayor crédito a la partida del contrato de Gestión de Infraestructuras Municipales del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio económico de 2013, conforme a lo dispuesto en el art. 169 y ss. del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dicha modificación será objeto de publicación en el BOP de Almería, a los efectos de su entrada en vigor.

Cuarto.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente, D. José Carmelo Jorge Blanco, para la ejecución y firma de cuantos actos y documentos puedan derivarse del cumplimiento de lo acordado.

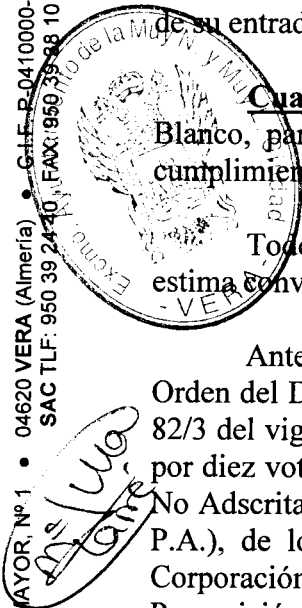
Todo lo cual se somete a la consideración del Pleno, para su aprobación si así se estima conveniente.”

Antes de entrar a debatir el asunto, se procede a la ratificación de la inclusión en el Orden del Día de la anterior Proposición de la Alcaldía, conforme a lo establecido en el art. 82/3 del vigente ROF de las Entidades Locales, acordándose por el Pleno de la Corporación por diez votos a favor (8 Grupo Municipal P.P, 1 Grupo Municipal PSOE, 1 Sra. Concejala No Adscrita Dña. Vera Eugenia Navarrete Parra) y cuatro abstenciones (4 Grupo Municipal P.A.), de los catorce Concejales asistentes, de los diecisiete que forman legalmente la Corporación, ratificar la inclusión en el orden del día de la convocatoria, de la presente Proposición de la Alcaldía, conforme a lo dispuesto en el artículo 97/2 y 82/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Una vez ratificada su inclusión en el orden del Día, se procede al debate y votación del mismo, abriéndose turno de intervenciones por parte del Sr. Alcalde- Presidente.

Una vez ratificada la inclusión en el Orden del Día del Punto Dos, y antes de proceder al turno de intervenciones, se incorpora a la sesión extraordinaria y urgente el Sr. Concejel del Grupo Andalucista Municipal, D. Miguel Ángel Martínez Fernández.

A continuación se concede el uso de la palabra al Sr. Portavoz del Grupo Andalucista, D. Francisco Vázquez Soler, para que explique los motivos de las alegaciones presentadas por su Grupo a la aprobación inicial del Expediente de Modificación de



Mano firmada



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

Créditos, para mayor dotación presupuestaria al contrato de Gestión de Infraestructuras Municipales adjudicado a la empresa CODER S.A.

Explica, por tanto, el edil municipal, que el contrato de Gestión de las Infraestructuras Municipales que el Ayuntamiento tiene contratado con la mercantil CODEUR S.A., está determinado en un importe de 500.000 euros. Por lo que, si se aprueba este aumento del importe de adjudicación lo que se está llevando a cabo es una modificación del contrato, eludiendo los requisitos previstos en los arts. 105 y ss del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que son de cumplimiento obligatorio.

Por todo ello, lo que alega el Grupo Andalucista no es que el Expediente de Modificación de Créditos no se haya realizado correctamente, tal y como se justifica en el Informe emitido al respecto por los Servicios Municipales, sino que el contenido de dicha modificación de créditos es ilícito. Es decir, no se trata de un problema de forma sino del fondo del asunto, y sobre este extremo no se ha pronunciado el Informe emitido por los Servicios de Secretaria e Intervención que se nos ha entregado.

Continúa explicando, que tal y como puso de manifiesto su Grupo Municipal en la sesión correspondiente a la aprobación inicial de dicha modificación de crédito, con la misma lo que se pretende es dar cobertura a un aumento en el precio de adjudicación de un contrato, sin cumplir los requisitos que para ello determina la normativa de contratación, por lo que la finalidad de dicha modificación no se adecúa a la legalidad vigente, y esas son las razones alegadas en su escrito y sobre las que no se ha resuelto nada por parte de los Servicios Técnicos Municipales.

Contesta el Sr. Alcalde- Presidente que, como muy bien dice el Sr. Concejal Municipal, y así lo expresa también en el escrito de alegaciones presentado, el importe de adjudicación del contrato es un importe mínimo de 500.000 euros, IVA Excluido, por lo que no se trata de un precio determinado, sino de un mínimo.

El expediente que se está debatiendo aquí no es la adjudicación del contrato de CODEUR sino la modificación de créditos que es necesario aprobar para dar cobertura a una serie de impagos de trabajos ejecutados y que están pendientes de abonar a la adjudicataria CODEUR de años anteriores, deudas que se contrajeron tanto por el anterior Equipo de Gobierno como por el actual. Por ello, esta modificación de créditos no implica ninguna modificación del contrato de Gestión de Infraestructuras, sino de dar cobertura económica a las deudas contraídas con la adjudicataria CODEUR por trabajos realizados por la misma, y que no han sido abonados, tal y como recoge el Informe emitido por el Interventor Municipal.

Por tanto, habiendo sido informado favorablemente este Expediente por los Servicios Municipales, entendemos que dicha modificación es legal.

Vuelve a solicitar el uso de la palabra el Sr. Portavoz Andalucista, D. Francisco Vázquez Soler, para insistir en que si se aprueba esta modificación de créditos se estará incumpliendo la Cláusula 3ª del Pliego aprobado del contrato de Gestión de Infraestructuras Municipales, puesto que está claro que con este aumento del importe de adjudicación, se están superando los límites previstos en la Ley de Contratos para aprobar una modificación en el contrato adjudicado. Por ello, lo que debería aprobarse es una nueva contratación y no una modificación del contrato puesto que se superan los límites permitidos por la Ley.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
VERA (Almería)

Así en los presupuestos de este año ya se ha aumentado el contrato el importe del contrato en 105.000 euros, al contemplarse una partida presupuestaria de 605.000 euros, en vez de 500.000 euros, que era el importe de adjudicación.

Y con esta nueva modificación del importe de adjudicación en 140.000 euros, está claro que se ha modificado sustancialmente el contrato sin cumplir los requisitos legales para ello.

Para finalizar este debate, vuelve a contestar el Alcalde- Presidente, que lo que se está debatiendo en este Pleno es la aprobación de una modificación de créditos que está informada favorablemente por los Servicios Municipales, y no se está aprobando ninguna modificación del importe de adjudicación del contrato de Gestión de Infraestructuras, que sigue determinado en 500.000 euros, IVA Excluido, por lo que el importe será de 605.000 euros, tal y como se recogía en la partida presupuestaria.

Reitera nuevamente que la ampliación del crédito para el contrato en cuestión, obedece a la necesidad de dar cobertura económica a facturas por trabajos realizados en otros años, trabajos pendientes de abonar y realizados parcialmente por encargo del propio Grupo Andalucista.

Tras lo anterior, finalizado el turno de intervenciones por el Sr. Alcalde- Presidente, se somete el asunto a votación, acordándose por el Pleno Corporativo, por nueve votos a favor (8 Grupo Municipal P.P. y 1 Sra. Concejala No Adscrita D^a. Vera E. Navarrete Parra), una abstención (1 Grupo Municipal PSOE) y cinco votos en contra (5 Grupo Municipal P.A.), de los quince Concejales asistentes de los diecisiete Concejales que integran la Corporación, aprobar, en sus propios términos, la Proposición de la Alcaldía de la cual anteriormente se ha dado cuenta.

Y no habiendo otros asuntos de los que tratar, por orden de la Presidencia se da por finalizada la sesión, siendo las once horas y treinta minutos del día de la fecha Ut Supra indicado, de todo lo cual Yo, la Secretaria Acctal., doy fé y certifico, De Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº ALCALDE-PRESIDENTE

D. JOSÉ CARMELO JORGE BLANCO



LA SECRETARIA-ACCTAL

D^{ña}. M^a MAR LARRÉ GARCIA

PLAZA MAYOR, Nº 1 • 04620 VERA (Almería) • C.I.F. P-0410000-D • TLF: 950 39 30 16, FAX: 950 39 31 44
SAC TLF: 950 39 24 40, FAX: 950 39 38 10 • sac@vera.es